

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°134-2025-GM/MDP

Pangoa, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N°289304

- Resolución de Gerencia Municipal N°101-2025-GM/MDP, de fecha 10 de abril del 2025, expedido por el Gerente Municipal.
CARTA N°002-2025-LUQC de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Lino Quispe Cordova Presidente de la Asociación de comerciantes 09 de agosto Pangoa
- CARTA N°018-2025-SGEP-UF/MDP de fecha 26 de mayo del 2025, presentado por el Ing. Max Jairo Lujan Martínez Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Uf
- Carta N°018-2025-SGEP-UF/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, presentado por el Sub Gerente de estudios y Proyectos Ing. Max Jairo Lujan Martínez.
- INFORME N°009-2025-AOR/EFT-ET-SGEP-UF/MDP de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Ochoa Ramos Adamix Evaluador de fichas técnicas y expedientes técnicos Sub Gerencia de Estudios y Proyectos-Uf,
- Informe Técnico N°040-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Max Jairo Lujan Martínez – Sub Gerente de Estudios y Proyectos y UF.
- Informe N°304-2025-GIP/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Cáceres Surichaquí – Gerente de Inversiones Públicas.

CONSIDERANDO.-

Que de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°101-2025-GM/MDP de fecha 10 de abril del 2025, el Econ. Fortunato Soto Suarez Gerente Municipal, APRUEBAN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MERCADO 09 DE AGOSTO DE SAN MARTIN DE PANGO DEL DISTRITO DE PANGO- PROVINCIA SATIPO-DEPARTAMENTO JUNÍN".

Mediante CARTA N°002-2025-LUQC de fecha 19 de mayo del 2025, el Sr. Lino Quispe Córdoba Presidente de la Asociación de comerciantes 09 de agosto Pangoa, solicita cambio de las estructuras de los módulos del plan de contingencia del mercado de abastos.

Que, mediante CARTA N°018-2025-SGEP-UF/MDP de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Max Jairo Lujan Martínez - Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Uf, solicita realicé la reformulación del plan de contingencia del "MERCADO 09 DE AGOSTO DE SAN MARTIN DE PANGO DEL DISTRITO DE PANGO- PROVINCIA SATIPO DEPARTAMENTO JUNÍN".

Mediante INFORME N°009-2025-AOR/EFT-ET-SGEP-UF/MDP de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Ochoa Ramos Adamix Evaluador de fichas técnicas y expedientes técnicos Sub Gerencia de Estudios y Proyectos-Uf, presenta la reformulación del Plan de Contingencia del: "MERCADO 09 DE AGOSTO DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA- PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con un presupuesto de S/. 103,418.20 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES),

Que, mediante Informe Técnico N°040-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Max Jairo Lujan Martínez – Sub Gerente de Estudios y Proyectos y UF, informa que el presupuesto de la reformulación del Plan de contingencia del MERCADO 09 DE AGOSTO, DE SAN MARTIN DE PANGOA, DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA SATIPO – DEPARTAMENTO JUNÍN, asciende a S/. 103,418.20 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES),

METAS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SANITARIAS A TODO COSTO				19,417.60
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				271.84
01.01.01	EXCAVACION SIMPLE PARA SS.HH.	m3	10.83	24.02	260.14
01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.57	7.45	11.70
01.02	SISTEMA DE DESAGUE				4,970.98
01.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	6.00	647.98	3,887.88
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	pto	14.00	47.78	668.92
01.02.03	RED DE DESAGUE CSN 4"	und	5.00	37.59	187.95
01.02.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	1.00	226.23	226.23
01.03	SISTEMA DE AGUA				635.25
01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1/2"	pto	3.00	73.47	220.41
01.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	und	9.00	27.06	243.54
01.03.03	CAJA DE REGISTRO DE AGUA	und	1.00	171.30	171.30
01.04	APARATOS SANITARIOS				2,559.77
01.04.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	6.00	296.62	1,779.72
01.04.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN DE PRIMERA	PZA	3.00	196.82	590.46
01.04.03	GRIFERIA PARA URINARIO	und	1.00	52.70	52.70
01.04.04	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	3.00	45.63	136.89
01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				7,606.69
01.05.01	MUROS DE LADRILLO KK TIPO CARAVISTA 18 huecos	M2	50.80	85.31	4,333.75
01.05.02	DIVISIONES EN INTERIORES DE SS.HH. A TODO COSTO	und	4.00	383.10	1,532.40
01.05.03	PUERTA DE ALUMINIO de 1 1/2" COLOR GRIS 0.75m X 1.60m	und	6.00	290.09	1,740.54
01.06	COBERTURA LIVIANA				599.85
01.06.01	Instalacion de Catamina de 3.60 x 0.80	und	15.00	39.99	599.85
01.07	COBERTURAS				673.22
01.07.01	VIGA DE MADERA DE 3" X 2" X 10 PIES	und	4.00	39.38	157.52
01.07.02	CORREAS DE REFUERZO DE 1" X 3" X 10 Pies	und	15.00	34.38	515.70
01.08	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,100.00
01.08.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1:10 E=4"	m2	26.90	39.95	1,074.66
01.08.02	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	0.52	386.70	201.08
01.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	5.28	36.34	191.88

01.08.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	95.96	6.59	632.38
01	ESTRUCTURAS				84,000.60
01.01	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA				55,827.94
01.01.01	PERFIL RECTANGULAR DE 40x60x1.5 mm PARA COLUMNAS	m	698.40	15.67	10,943.93
01.01.02	PERFIL RECTANGULAR DE 40x60x1.5 mm PARA SEPARACION Y COBERTURA	m	2,619.60	15.78	41,337.29
01.01.03	ANCLAJES DE COLUMNAS DE ACERO LAC GALVANIZADO	und	216.00	16.42	3,546.72
01.02	DIVISION DE PUESTOS				11,905.92
01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINA TR4 DE 0.25 MM PARA DIVISIONES	m2	576.00	20.67	11,905.92
01.03	COBERTURA LIVIANA				16,266.74
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TR4 DE 0.25 MM	m2	974.64	16.69	16,266.74
	COSTO DIRECTO				103,418.20

En este sentido la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL: "MERCADO 09 DE AGOSTO DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA- PROVINCIA SATIPO-DEPARTAMENTO JUNÍN"; cuyo presupuesto asciende a la suma S/. 103,418.20 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios. RECOMENDACIONES: Se recomienda aprobar el plan de contingencia previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°304-2025-GIP/MDP, de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. Juan Carlos Cáceres Surichaqui – Gerente de Inversiones Públicas, emite opinión favorable para la aprobación de la reformulación del plan de contingencia del MERCADO 09 DE AGOSTO DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyo presupuesto asciende a la suma S/ 103,418.20 (ciento tres mil cuatrocientos dieciocho con 20/100 Soles).

Estando las consideraciones expuestas y con las visiones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°467-2024-A/MDP, de fecha 17 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA REFORMULACIÓN DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DEL MERCADO DE ABASTOS 09 DE AGOSTO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con un presupuesto total de S/103,418.20 (ciento tres mil cuatrocientos dieciocho con 20/100 Soles; en merito al Informe Técnico N°040-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, presentado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos y UF, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE. y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Econ. Fortunato Soto Suarez
 GERENTE MUNICIPAL